BC‑15/10: Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con aprecio* las contribuciones de los Gobiernos de China, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en cuanto países encargados, y el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 20 de la decisión BC‑14/13 a las tareas relacionadas con las directrices técnicas para la identificación y el manejo ambientalmente racional de los desechos plásticos y para su eliminación;
2. *Recalca* la importancia de actualizar a su debido tiempo las directrices técnicas mencionadas en el párrafo 1 de la presente decisión y hace notar los progresos realizados durante la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes para darles forma definitiva, tal como se recoge en el proyecto de directrices técnicas actualizadas para la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos[[1]](#footnote-1);
3. *Decide* prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido según lo previsto en el párrafo 20 de la decisión BC‑14/13;
4. *Invita* a las Partes y los observadores a proponer más candidaturas de expertos para el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a notificarlas a la Secretaría antes del 31 de julio de 2022;
5. *Invita también* a las Partes y los observadores a presentar a la Secretaría, antes del 16 de septiembre de 2022, observaciones generales y propuestas de texto sobre el proyecto de directrices técnicas actualizadas mencionado en el párrafo 2 de la presente decisión, indicando los párrafos y cuadros concretos a que corresponden y, si es posible y procede, su justificación, y solicita a la Secretaría que publique las observaciones generales y las propuestas en el sitio web del Convenio;
6. *Invita* a los Gobiernos de China, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en tanto países encargados, a que preparen, en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre sesiones, una nueva versión actualizada de las directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos en la que se tengan en cuenta los debates celebrados durante la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y las observaciones generales y propuestas de texto recibidas de conformidad con el párrafo 5 de la presente decisión, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 13ª reunión;
7. *Decide* que el pequeño grupo de trabajo entre reuniones trabaje por medios electrónicos y, en función de los recursos disponibles, celebre reuniones presenciales;
8. *Solicita* a la Secretaría que comunique la presente decisión, e informe sobre los progresos realizados en relación con el proyecto de directrices técnicas actualizadas para la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos, a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Comité Intergubernamental de Negociación establecido en virtud de la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”;
9. *Solicita también* a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 13ª reunión y a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

1. UNEP/CHW.15/6/Add.7/Rev.1. [↑](#footnote-ref-1)